

TEMA 10

**LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: CONSTITUCIÓN,
ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. LA FINANCIACIÓN
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LAS RELACIONES
ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

1. Atendiendo a su organización territorial, la forma de Estado establecida en nuestra Constitución puede calificarse de:

- a) Estado federal.
- b) Estado unitario.
- c) Estado autonómico o Estado de las autonomías.
- d) Estado regional.

Respuesta: La forma de Estado establecida en nuestra Constitución, ha recibido el nombre de Estado autonómico o Estado de las autonomías, y presenta rasgos mixtos que comparte con el Estado unitario y el Estado federal; pero a la vez tiene perfiles jurídicos que le caracterizan hasta cierto punto y que son muy próximos a los que la doctrina constitucional confiere al llamado Estado regional. Así, como en el Estado unitario, en el autonómico se acepta el carácter unitario del poder constituyente, correspondiente a la existencia de una única nación y, asimismo, la unidad del ordenamiento jurídico total, encabezado por la Constitución. Como el Estado federal, el Estado autonómico reconoce un ámbito privativo de competencias (área de autonomía) para las nacionalidades y regiones que integran la nación española. *Solución c)*

2. Según el artículo 137 de la Constitución, las entidades que forman parte de la organización territorial del Estado tiene como nota común que gozan de:

- a) Autonomía.
- b) Autogobierno.
- c) Autosuficiencia financiera.
- d) Soberanía.

Respuesta: De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución «*el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía...*». A las Comunidades Autónomas, al tener capacidad para producir normas jurídicas con rango de ley, se les atribuirán una autonomía de carácter político y a las Corporaciones Locales (provincias, municipios e islas) se les dotarán de facultades suficientes para que puedan hacer frente a la gestión de sus respectivos intereses, caracterizándose la autonomía de los entes locales, como una autonomía administrativa, por carecer de la facultad de dictar normas con rango de ley, aunque sí podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, con valor subordinado a la ley. *Solución a)*

3. De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución los municipios, provincias y Comunidades Autónomas gozan de autonomía:

- a) Para que no existan privilegios por razón del territorio.
- b) Para ejercer su autosuficiencia financiera.
- c) Para garantizar la solidaridad entre todas ellas.
- d) Para la gestión de sus respectivos intereses.

Respuesta: El artículo 137 de la Constitución dice que «*el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses*». Por tanto, las tres entidades locales, es decir, los municipios, las provincias y las Comunidades Autónomas gozan, dice el artículo, de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Cuáles sean esos intereses es una cuestión que la Constitución no aborda directamente, sino que remite a la ley la cual deberá concretarlos tanto para las Comunidades Autónomas como para las entidades locales. *Solución d)*

4. De acuerdo con el artículo 138 de la Constitución ¿a quién corresponde garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad entre las Comunidades Autónomas?

- a) Al Gobierno de la Nación.
- b) Al Estado.
- c) A los poderes públicos.
- d) A los tribunales de justicia.

Respuesta: El principio de solidaridad entre las Comunidades Autónomas se destaca en el artículo 138 de la Constitución, significándose que es el Estado quien deberá garantizar la

realización efectiva de este principio, estableciendo un equilibrio económico adecuado y justo entre las diferentes partes del territorio. Esta garantía se deposita en manos del Estado (que el Tribunal Constitucional ha identificado aquí con el poder central), habida cuenta de su trascendencia general, aunque eso no excluya, todo lo contrario, a las Comunidades Autónomas de concurrir a su materialización. *Solución b)*

5. El artículo 138.1 de la Constitución dice que «el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad... atendiendo en particular»:

- a) A las zonas de alta montaña.
- b) A las circunstancias del hecho insular.
- c) A las zonas especialmente despobladas.
- d) A los archipiélagos y las islas.

Respuesta: La Constitución reconoce en su artículo 138.1 el hecho insular como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta al establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español, en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial. *Solución b)*

6. De acuerdo con el artículo 143 de la Constitución ¿qué tipos de entidades territoriales podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas?

- a) Las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, las provincias insulares y las provincias con entidad regional histórica.
- b) Las provincias limítrofes y las provincias con entidad regional histórica además de las ciudades de Ceuta y Melilla.